



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
6 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00029

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas y treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Moreno Pérez
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste, pero se excusa:
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día treinta de agosto de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/D^a GS con NIE ****0162* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 400,00€ durante tres meses, lo que hace un total de 1.200,00€, de los que la aportación municipal asciende a 504,00 € y la de la Diputación Provincial a 696,00€.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/D^a ECH con DNI ***6075** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 257,00€ durante tres meses, lo que hace un total de 771,00€, de los que la aportación municipal asciende a 323,82 € y la de la Diputación Provincial a 447,18€.

Código Seguro De Verificación	2uzPXuIJ8U/KDI6kqylk8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 22:59:06
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 13:54:32
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2uzPXuIJ8U%2FKDI6kqylk8Q%3D%3D	Página	1/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.3.- AYUDA A DOMICILIO.

2.3.1.- De D/Dª MGCR con DNI ***8770** de baja en el Servicio de Ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la extinción del servicio con efectos desde 22 de febrero de 2024.

2.3.2.- De D/Dª JTM con DNI ***7215** de baja en el Servicio de Ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la suspensión del servicio con efectos desde 14 de septiembre de 2024.

2.3.3.- De D/Dª ESG con DNI ***8671** de baja en el Servicio de Ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la extinción del servicio con efectos desde 4 de mayo de 2024.

3º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00029** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Código Seguro De Verificación	2uzPXuIJ8U/KDI6kqylk8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 22:59:06
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 13:54:32
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2uzPXuIJ8U%2FKDI6kqylk8Q%3D%3D	Página	2/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
2024/1479	B 018	23/07/2024	32.569,57	JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, SL
2024/1505	A072400002	29/07/2024	45.769,53	CONSTRUCCIONES REYES MILAN S L
2024/1519	ES24 0014	31/07/2024	45.053,88	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
2024/1705	766	14/08/2024	3.388,00	PASCUET MAS JORDI
2024/1739	24 238997	27/08/2024	3.473,28	UNIELECTRICA ENERGIA S A
2024/1750	2024-EM- 55	28/08/2024	18.077,40	AUDIO MURGIS S L
2024/1751	9/2024	28/08/2024	4.670,60	SANCHEZ ROMAN MATIAS

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 2 FAROLAS PARA SU INSTALACIÓN EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-212/00001 (C-43-24)** y resultando:

Con fecha 3 de septiembre de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro mediante adquisición de 2 farolas para su instalación en la Plaza de la Constitución, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto súper-simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus cinco miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación del suministro de 2 farolas para su instalación en la Plaza de la Constitución, mediante procedimiento abierto súper-simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Código Seguro De Verificación	2uzPXuIJ8U/KDI6kqylk8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 22:59:06
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 13:54:32
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2uzPXuIJ8U%2FKDI6kqylk8Q%3D%3D	Página	3/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL LOCAL N.º 3 DEL VIVERO DE EMPRESAS SITO EN C/ MATADERO, 24

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/001-700/00008 (B-20-24)** y resultando:

Con fecha 28 de agosto de 2024 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local del local n.º 3 del vivero de empresas sito en C/Matadero, 24, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.e) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2024, acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese acuerdo, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la concesión y se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos de fecha 5 de septiembre de 2024.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	2uzPXuIJ8U/KDI6kqylk8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 22:59:06
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 13:54:32
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2uzPXuIJ8U%2FKDI6kqylk8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este procedimiento, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. - Aprobar el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local del local n.º 3 del vivero de empresas sito en C/Matadero, 24, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Tercero. – Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con todo el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/182/24. 2024/402960/003-001/00157** y resultando:

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 27/08/24, y registro general de entrada número 4694, **DANIELE CALVARUSO ***LENA****, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Polígono 53, parcela 22, con referencia catastral nº 04029A053000220000IQ, consistentes en instalación de red aérea de baja tensión para dar suministro a la parcela 22 del polígono 53 (regstral 4681) en zona adyacente a camino de servicio de la carretera A-347. PP.KK 14+330 a 14+350, margen derecha; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en tres mil ciento noventa y seis euros con setenta y un céntimos de euro (3.196,71 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, ambos de fecha 02/09/24, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío).
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

Código Seguro De Verificación	2uzPXuIJ8U/KDI6kqylk8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 22:59:06
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 13:54:32
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2uzPXuIJ8U%2FKDI6kqylk8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Finalidad: construcción de instalación de red aérea de baja tensión para dar suministro a la parcela 22 del polígono 53 (registral 4681) en zona adyacente a camino de servicio de la carretera A-347. PP.KK 14+330 a 14+350, margen derecha.
- Uso: Agrícola.
- Presupuesto de ejecución material: 3.196,71 €
- Situación de las obras: Polígono 53, parcela 22.
- Referencia Catastral: 04029A053000220000IQ.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Coordenada	X	Y
Entronque	503969	4078277
Vano Flojo	503978.30	4078277.90
Fin de línea	504010.30	4078281.60

- Finca Registral 4681
- Promotor: DANIELE CALVARUSO.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses y dos semanas desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: Informe favorable de la Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda REF.- AL/2024/00024 de fecha 01/03/2024
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de cien euros (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.euros (0,00 €)

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno adopta con el voto favorable de sus cinco miembros presentes el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	2uzPXuIJ8U/KDI6kqylk8Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 22:59:06	
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actcal Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 13:54:32	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2uzPXuIJ8U%2FKDI6kqylk8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 3.196,71 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	95,90 €
Ingresado Anteriormente:.....	95,90 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 3.196,71 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses y dos semanas, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6.2- PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ALHAMBRA TAURO CORRIDA DE TOROS 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/850-100/00004** y resultando:

Código Seguro De Verificación	2uzPXuIJ8U/KDI6kqy1k8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 22:59:06
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 13:54:32
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2uzPXuIJ8U%2FKDI6kqy1k8Q%3D%3D	Página	7/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Vista la memoria presentada D. Antonio Ganivet Cano con DNI 29.949.460-X en calidad de Administrador de Alhambra Tauro Ganivet SL con CIF B-42742734

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Consta la existencia de crédito en la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, actividades culturales.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Local con el voto afirmativo de sus cinco miembros, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a Alhambra Tauro Ganivet SL con CIF B-42742734 una subvención por importe de veintiún mil euros (21.000,00 €), aprobando el gasto con cargo a la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal. El pago se realizará cuando conste la presentación de los certificados de estar la empresa al corriente con la AEAT y la Seguridad Social.

Segundo.- La empresa en su calidad de beneficiario de la subvención concedida vendrá obligado a cumplir puntualmente las obligaciones previstas en el artículo 14 y otras previstas en la Ley General de Subvenciones, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones especificadas:

- Cumplir con el objetivo ejecutando el proyecto, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Berja la realización de la actividad conforme al proyecto.
- La subvención se reducirá en el importe que se obtengan de otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad se obtengan por la Asociación de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, quedando el beneficiario a comunicar al Ayuntamiento de Berja la obtención de dichos fondos y su cuantía.
- En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión de la actividad objeto de este convenio, la entidad beneficiaria queda obligada a especificar que se desarrolla con ayuda del Ayuntamiento de Berja. En caso de difusión impresa de la actividad deberá aparecer el escudo del Ayuntamiento en lugar preferente.

Código Seguro De Verificación	2uzPXuIJ8U/KDI6kqylk8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 22:59:06
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 13:54:32
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2uzPXuIJ8U%2FKDI6kqylk8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Comunicar al Ayuntamiento de Berja cualquier cambio en el programa de la actividad, siendo necesario el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Berja para llevar a cabo dichos cambios.
- La asociación asumirá los excesos de presupuesto derivados de la ejecución de la actividad objeto de la subvención.
- La asociación asumirá los contratos que realice para la ejecución de la subvención no derivándose obligación alguna para el Ayuntamiento con los contratistas o subcontratistas.

Tercero.- El plazo de justificación de la subvención será hasta tres meses desde la fecha de pago, mediante la aportación de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación de gastos.
- c) Los justificantes de pago de los gastos.
- d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad.
- e) En su caso, carta de pago del reintegro de la subvención en caso de remanentes no aplicados a la subvención.

Cuarto.- Procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Cuando la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En el caso procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.
- Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o justificación insuficiente de la misma.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas en el presente convenio y en general cuando se aprecie alguno de los supuestos de reintegro previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado a la asociación de este acuerdo con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y ocho minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	2uzPXuIJ8U/KDI6kqylk8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 22:59:06	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/09/2024 13:54:32	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2uzPXuIJ8U%2FKDI6kqylk8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			